

RV: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Atlantico - Barranquilla
<j01ejecba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/11/2020 1:39 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Civil Circuito - Seccional Barranquilla <ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (52 KB)

narciso primero ejecucion.pdf;

Remito memorial recibido en el correo del Juzgado, para lo de su cargo.

De: Narciso Augusto urruchurto <naurvi10@hotmail.com>

Enviado: viernes, 20 de noviembre de 2020 10:37 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Atlantico - Barranquilla
<j01ejecba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

Enviado desde [Outlook](#)



Señor

JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

PROCESO: VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE
DE: SONIA BEATRIZ CARBONELL TRACEVEDO
DDA: SULAY BUITRAGO DE PEREZ.
JUZG. ORIGEN: 10 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD: C10-0464-19

NARCISO AUGUSTO URRUCHURTO VILLALBA, mayor de edad, identificado con la C.C.3719.540 expedida en Pital-Baranoa (Atlántico), abogado en ejercicio con T.P. No. 191.074 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte accionante, por medio de la presente interpongo Recurso de Reposición y subsidio el de Apelación contra el auto emanado por su despacho de fecha 13/11/2020.

En cuanto a que mi representado no fue notificado en debida forma, como heredero de la finada **SULAY BUITRAGO DE PEREZ**, demandada dentro del proceso de la referencia, siendo que la demandada había fallecido el día 12/06/2019 y según lo expresado por Su Señoría en el auto que se repone, deja notar la irregularidad procesal, puesto que el 09/09/2019 por el estado 0139 manifiesta usted fue notificada la demandada ya fallecida para esa fecha, de manera que la notificación a los herederos no se hizo en debida forma, causal por la cual solicito a su Despacho tener en cuenta la nulidad solicitada y que tenga en cuenta subsanar la irregularidad que se incurrió en el proceso en la indebida notificación a los herederos de la demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Nulidad procesal, Tribunal Superior del Distrito Judicial - Sala Civil, Departamento del Risaralda, radicado No. 2011-00030-01.

De usted, atentamente,

NARCISO AUGUSTO URRUCHURTO VILLALBA.
C.C.3719.540 expedida en Pital-Baranoa (Atlántico).
T.P. No. 191.074 del C.S. de la Judicatura.